



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
AUTO INTERLOCUTORIO NUMERO 1334
Medellín, veintinueve (29) de julio del año dos mil veintiuno (2021)
RADICADO 0500131050132021-0065-00

Dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por **SONIA STELLA GALINDO PAEZ en contra de COLPENSIONES, PORVENIR S.A., SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. y PROTECCION S.A.** el procurador judicial de la llamada en garantía interpone en el término legal para ello, recurso de reposición en contra del auto que inadmite la demanda.

Procede el despacho a la revisión del expediente digital, y resolverá previa las siguientes

CONSIDERACIONES

En efecto, observa el despacho que, se había omitido incorporar al expediente digital el poder remitido en debida forma, por el canal digital de la demandada, el cual, pese a la revisión que se hizo al momento de dar estudio a la contestación no fue encontrado en ese momento.

Por lo tanto, deberá ordenarse la incorporación de dicho poder.

En consecuencia, por reunir los requisitos del artículo 31 del CPT YSS se da por contestada la demanda y se reconoce personería al doctor GUILLERMO GARCÍA BETANCUR portador de la TP número 39.731 del CSJ.

En atención a lo anterior, y sin más consideraciones del orden legal la suscrita Juez Trece Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: Reponer el auto que inadmite la contestación allegada por MAPHRE COLOMBIA VIDA SEGUROS.

SEGUNDO: Incorporar al expediente digital el poder remitido por el canal digital.

TERCERO: Reconocer personería al doctor GUILLERMO GARCÍA BETANCUR portador de la TP número 39.731 del CSJ.

NOTIFIQUESE,

LAURA FREIDEL BETANCOURT

Juez

Emails:

0500131050132021-00065-00

alecheverri@skandia.com.co

ALECHEVERRI@SKANDIA.COM.CO

JARTEAGA0658@HOTMAIL.COM

abacomedellin@gmail.com

accioneslegales@proteccion.com.co

avivero@procuraduria.gov.co

abogados@lopezasociados.net

GLADYS.ZULUAGA@.PROTECCION.COM.CO

<GLADYS.ZULUAGA@.PROTECCION.COM.CO>guillermog@une.net.co

Firmado Por:

LAURA FREIDEL BETANCOURT

JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 013 LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el
30/07/2021**

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a113d270b0adf85186e137d4d66ce53da53ba16bf638fd0e6de420a3b2d9c85

Documento generado en 29/07/2021 06:49:32 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**